

SEGURO ESCOLAR ACCIDENTES

La FUHEM a través de sus colegios, ofrece para el alumnado de Educación Infantil, E. Primaria y E. Secundaria (1º y 2º) un seguro de accidentes privado, puesto que no cuentan con el seguro obligatorio de la Comunidad de Madrid (para el alumnado a partir de 3º de la ESO). Por tal motivo, el Centro pone a disposición de sus alumnos/as un seguro de accidentes contratado con la compañía MAPFRE.

Las personas **INTERESADAS** en contratar el seguro tendrán que comunicarlo expresamente a través de correo electrónico a secretaria@colegiolourdes.fuhem.es, mediante el envío del formulario de [solicitud](#)

La devolución del recibo supone la no contratación del mismo y por tanto la imposibilidad de usarlo en caso de necesidad.

Las coberturas del seguro, así como su procedimiento es el siguiente:

Las coberturas de la póliza garantizan las consecuencias de los accidentes ocurridos en el desarrollo de las tareas docentes propias del centro asegurado y de otras actividades de caracteres lúdicos, culturales, deportivos o sociales, organizados o autorizados por el Centro docente que puedan realizarse tanto dentro como fuera del recinto o instalaciones del centro.

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MAPFRE VIDA.

Para acceder a ella es necesario seguir los siguientes pasos:

Primera: Cumplimentación del Parte de Comunicación de Accidentes que deberá ser firmado y sellado por el responsable o persona de contacto del Colegio

Segunda: Poner en conocimiento de la Compañía aseguradora el accidente.

El accidente debe ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia en el teléfono **91 836 61 72**

Tercera: En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Número de la póliza

- Nombre del centro docente
- Identificación del lesionado
- Fecha y hora de ocurrencia del accidente
- Breve relato sobre las circunstancias del accidente
- Descripción de las lesiones sufridas

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del Parte.

Cuarta: El lesionado debe acudir al Centro Médico concertado aportando el “Parte de Comunicación de Accidentes” debidamente cumplimentado, en el que debe constar el número de expediente facilitado telefónicamente por la Compañía.

Quinta: En los casos de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento

Sexta: La duración abarcará todo el curso escolar 2021-22.

GARANTIAS:

- FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. Las indemnizaciones por éste concepto para los asegurados menores de 14 años de edad, tendrán la consideración de Gastos de Sepelio.

- INVALIDEZ PERMANENTE BAREMO

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

Quedan cubiertos

- Los accidentes ocurridos durante la práctica de deportes en competiciones organizadas o autorizadas por el Centro docente, siempre y cuando no se trate de un deporte o actividad expresamente excluido de las Condiciones generales del Seguro.

- Los tirones, roturas o desgarros musculares, torceduras, esguinces, lumbalgias y hernias sufridas durante la práctica de las actividades aseguradas.
- Las lesiones que puedan sufrir los asegurados derivados de desafíos o riñas durante la participación en las actividades objeto de cobertura.
- Gastos de reparación o reposición por los daños producidos en gafas propiedad del asegurado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 1. El origen de la rotura debe estar en un accidente cubierto en la póliza.
 2. En dicho accidente deben existir lesiones que requieran tratamiento médico.
 3. La asistencia de las lesiones debe ser en Centro Concertado y en el día de ocurrencia del accidente.

Quedan excluidos de la cobertura del seguro los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante excursiones o viajes de duración superior a sesenta días.

Sexta: Garantías:

- Fallecimiento Accidental: 4.500 euros
- Invalidez Permanente Baremo: 9.000 euros
- Asistencia Sanitaria ilimitada: ilimitadas
- Actividades extraescolares: incluidas

COBERTURAS ADICIONALES

- Prótesis y aparatos ortopédicos, hasta ... 3.000 euros
- Rotura de gafas, hasta 150 euros

Séptima: La póliza contratada cubre únicamente accidentes, no enfermedades.

Octava: El coste de la prima para el curso 2022/23 será de 7,70 euros por alumno asegurado. **COSTE ANUAL.**